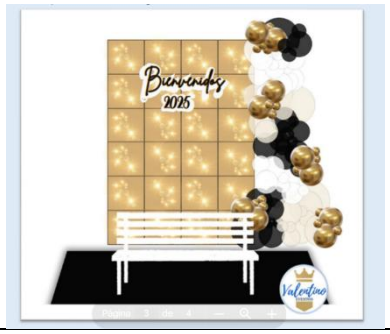
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 159-2025

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC No 013 DE 2025

HEYBER LEONARDO BELTRAN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.076.538 expedida en San Gil Santander, en su calidad de Alcalde Municipal electo para el periodo 2024-2027, tal y como consta en la credencial de la Comisión escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado civil de fecha 31 de octubre de 2023, cargo del cual tomo posesión ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Simacota Santander el 19 de diciembre del 2023, y con facultades conferidas por el Concejo Municipal a través de Acuerdo Municipal No. 01 del 16 de Enero de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Simacota - Santander**,** identificado con Nit. 890.208.807-0, quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **COMERCIALIZANDO SAM S.A.S** con NIT No. 901041634, representada legalmente por **LADY TATIANA PEÑA FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.033.732.449, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO JORNADA DE INDUCCIÓN LABORAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA , SANTANDER**
DATOS DEL CONTRATISTA	**COMERCIALIZANDO SAM S.A.S** con NIT No. 901041634, representada legalmente por **LADY TATIANA PEÑA FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.033.732.449
DIRECCION COMERCIAL: Calle 20 A 96 71 Torre 3 Ofc 1218 Bogotá D.C. Telefonos 9458437 - 3224989888 **CORREO ELECTRÓNICO:** comercializandosam@hotmail.com	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública **MC No. 013-2025**
VALOR	**TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 3.990.000)** incluye todos los impuestos que se lleguen a generar, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Suministro de agenda tamaño media carta, 80 hojas internas para relleno unicolor en bond de 70grs,terminado en empaste doble o con caratula pasta dura a full color y plastificada , el diseño se deberá concertar con el supervisor antes de la entrega.	120	$ 18.000,00	$ 2.160.000,00

	2	Disposición de estación de cafetería con capacidad para servir aproximadamente 180 porciones que incluirá: bebidas calientes: aromática y/o café , dispensador de agua , endulzantes: sobres de panela y azúcar y material desechable: vasos y mezcladores.	1	$ 530.000,00	$ 530.000,00	
	3	Suministro de refrigerios: **Menú 1** : sándwich frío empacado debidamente (compuesto por tajadas de pan con pollo desmechado sumergido en salsa tártara de la casa, una rodaja de jamón, una rodaja de queso, lechuga y tomate) y jugo de caja. se deberán entregar 90 unidades en la sede principal de la alcaldía municipal y 30 en la sede del bajo Simacota.	120	$ 9.000,00	$ 1.080.000,00	
	4	Servicio de decoración para el desarrollo de la actividad, compuesto por un stand de fotografía; comprenderá un fondo principal de paneles de lentejuelas, columna de globos en técnica orgánica de acuerdo a la imagen de referencia, letrero con la leyenda “bienvenidos 2025”, alfombra afelpada y silla metálica tipo banca para toma de fotografías. el lugar , fecha y diseño se deberá concertar con el supervisor del contrato. 	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$ 3.990.000,00**	

FORMA DE PAGO	El Municipio de Simacota pagará el valor del presente contrato mediante UN PAGO FINAL, teniendo en cuenta la cantidad de servicios suministrados y valores establecidos en la oferta económica para cada uno de los ítems, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o

	Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
LUGAR DE EJECUCION	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Simacota Santander.
PLAZO:	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el término de ejecución será UN (1) MES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía (si a ello hubiera lugar), lo último que ocurra.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El Contrato (compuesto por Oferta Económica y la Comunicación de aceptación) se entenderá perfeccionado una vez suscrita la Comunicación de aceptación por parte de la Entidad. Para su legalización se requerirá del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías
GARANTÍAS:	De Conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.

	El Municipio en casos de presentarse incumplimientos por parte del contratista, solucionará dichos conflictos utilizando la imposición de multas o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE SIMACOTA- SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. Las garantías deberán en caso de ser exigidas deberán ser constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, se tendrá en cuenta lo establecido para el efecto en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Artículo 50 de Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, demás normas reglamentarias, complementarias y/o modificatorias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES

1. Dar cumplimiento al alcance del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el análisis del sector, estudios previos, invitación, adendas y aclaraciones expedidas, oferta presentada y aceptación de la misma.
2. Suministrar los alimentos en perfectas condiciones de calidad y cantidad, garantizando que estos sean preparados con insumos de primera calidad y bajo medidas de asepsia y cocción necesaria.
3. Realizar el suministro de alimentos con diligencia y oportunidad, es decir; los alimentos deberán entregarse dentro del tiempo establecido como plazo de ejecución del contrato, sin requerirse previa notificación superior a un día por parte del Municipio al contratista a través del supervisor designado.
4. Realizar la entrega de los alimentos en el lugar, fecha y hora señaladas por el Municipio a través del Coordinador logístico y el Supervisor designado.
5. Cumplir con el plazo y condiciones pactadas para la entrega de los alimentos, sin que las limitaciones de movilidad y/o tránsito en todo el territorio nacional
6. Sufragar todos los gastos que legalmente haya lugar para la firma, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
7. Presentar la factura que corresponda por concepto del suministro.
8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Simacota Santander.
9. Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Alcaldía Municipal de Simacota Santander.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras y trabas que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de *2007,* Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Alcaldía Municipal de Simacota Santander, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Alcaldía Municipal de Simacota Santander. 13. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, ello dará lugar a solución de controversias conforme al Art. 68 de la Ley 80/93. 14. El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Simacota por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 15. El CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 16. Las demás que por ley le correspondan o sean asignadas por el supervisor dentro del objeto contractual.	
Obligaciones del Municipio:	El Municipio en el desarrollo del presente contrato se obliga a: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública. 3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales, cuando a ello haya lugar). 6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales. 7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato. 8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. 10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso. 11) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto. 12) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se

	pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: Anexo 1: Registro Presupuestal Anexo 2: Oferta presentada Anexo 3: Invitación Pública.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El presente se respalda por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00283 del 27 de marzo de 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del presente Contrato será ejercida por quien sea designado por el representante legal para tal efecto, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato.
LIQUIDACION	La liquidación del contrato, se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FECHA DE EXPEDICIÓN	27 de junio de 2025

HEYBER LEONARDO BELTRAN
Alcalde Municipal

Proyectó: Andres Fernando Robles Rodriguez	**Cargo: Abogado Externo Contratación**	**Firma:**
Reviso: Gilberto Moreno Ardila	**Cargo: Asesor Jurídico Externo**	**Firma**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		